PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR DESARROLLO DE LAS ARTES CREATIVAS DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL QUE RESULTA NECESARIO REALIZAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2019

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el desarrollo de las artes creativas de las campañas de publicidad institucional que resulta necesario realizar con motivo de la celebración de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2019.

El adjudicatario se encargará del diseño, la realización y el desarrollo de las artes creativas de las campañas de publicidad que, con motivo de las elecciones, se emitirán en los distintos medios de titularidad pública.

2.- REQUISITOS

Requisitos de contenido

- Las campañas deberán ser percibidas claramente como una información de carácter institucional destinadas a facilitar el ejercicio del derecho de sufragio.
- Quedarán excluidos todo tipo de mensajes que puedan interpretarse como una incentivación para promover la participación electoral.
- Las imágenes y lenguaje irán dirigidos al ciudadano medio en edad de votar y su contenido será claro y directo.
- Cada campaña deberá informar de un contenido concreto:

2.1 Campaña institucional destinada a informar a la ciudadanía de la fecha y procedimiento de la votación.

La campaña institucional irá destinada a informar a los ciudadanos con derecho a voto en la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la fecha de la votación, el procedimiento para votar y posibilidad de ejercer dicho derecho por correo, así como de los requisitos y trámites necesarios para ello, y sobre la

MORALES MARIA DOLORES GALLARDO BLANCO		06/07/2018	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwv87Tt2WIFm1RTRWr1D64pBhxj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

existencia de un teléfono, de llamada gratuita, que informará a los electores sobre todos los aspectos relacionados con el ejercicio del derecho de voto por correo.

La campaña institucional se iniciará el día de la publicación del Decreto de convocatoria y finalizará el día antes a la jornada de reflexión, debiendo incorporar, en su desarrollo, las dos fechas clave en el procedimiento de voto por correo, a saber, el día límite para solicitar el voto por correo y el día límite para depositarlo, así los requisitos documentales para su solicitud.

En el procedimiento de voto por correo se contiene 2 versiones:

Versión 1: PLAZO DE SOLICITUD DEL VOTO POR CORREO

- La fecha de votación.

- La existencia del procedimiento de voto por correo para aquellos electores que prevean que en la fecha de la votación no podrán acudir a su Mesa electoral (viaje, enfermedad, actividad laboral...).

- Plazos para solicitar el voto por correo, cómo y dónde hacer la solicitud (cualquier oficina de Correos de España).

- Carácter gratuito del procedimiento.

Versión 2: PLAZO PARA EL ENVÏO CERTIFICADO DEL VOTO POR CORREO.

- La fecha de votación.

- La existencia del procedimiento de voto por correo para aquellos electores que prevean que en la fecha de la votación no podrán acudir a su Mesa electoral (viaje, enfermedad, actividad laboral...).

- Plazos para el envío del voto por correo certificado para aquellos que ya hicieron su solicitud.

- Carácter gratuito del procedimiento.

MORALES MARIA DOLORES GALLARDO BLANCO		06/07/2018	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwv87Tt2WIFm1RTRWr1D64pBhxj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.2 Campaña institucional destinada a informar a los electores que se encuentren temporalmente en el extranjero en las elecciones a Parlamento de Andalucía 2019

La campaña debe informar sobre:

- La fecha de votación.
- El procedimiento para el ejercicio del derecho al voto de aquellos electores que se encuentren temporalmente fuera del territorio nacional desde la convocatoria electoral y hasta el día de la votación.
- El requisito de estar inscrito en el Registro de Matrícula Consular como no residentes.
- Los trámites para poder utilizar este procedimiento. En concreto, los plazos para solicitar la documentación electoral, cómo y dónde se hace la solicitud.
- Los plazos para el envío por correo certificado del voto para aquellos electores que ya hicieron la solicitud.

2.3 Campaña destinada a informar sobre el procedimiento de votación a los electores residentes permanentemente en el extranjero en las elecciones al Parlamento de Andalucía 2019.

En concreto, la campaña debe informar sobre:
- La fecha de votación.
- La existencia de un procedimiento de voto para aquellos electores que residen permanentemente en el extranjero.
- El requisito imprescindible de estar inscrito en el Censo de Residentes Ausentes.
- El procedimiento para las elecciones al Parlamento de Andalucía (recepción de la documentación y plazos para su envío por correo certificado o depósito en las oficinas o secciones consulares).

2.4 Campaña institucional destinada a informar a los electores sobre la exposición y rectificación de las listas del censo electoral.

La campaña debe informar sobre:

- La fecha de votación.

MORALES MARIA DOLORES GALLARDO BLANCO		06/07/2018	PÁGINA 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwv87Tt2WIFm1RTRWr1D64pBhxj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- El requisito imprescindible de estar correctamente inscrito en las listas del Censo Electoral para poder ejercitar el derecho al voto. Verificación que deberán hacer sobre todo aquellas personas que hayan cambiado de residencia habitual, que no hayan recibido su tarjeta censal o ésta contenga algún error, y los jóvenes que hayan alcanzado recientemente la mayoría de edad electoral (18 años).
- El lugar y las fechas de exposición pública de las listas electorales.
- El derecho a reclamar en un plazo determinado si existe error u omisión en las listas, así como los trámites a seguir en estos casos.
- La página web y el teléfono gratuito de información de las Oficinas del Censo Electoral.

2.5 Campaña institucional destinada a informar a las personas ciegas o con discapacidad visual grave, conocedoras del sistema Braille, sobre el procedimiento para ejercer su derecho al voto mediante la utilización de documentación complementaria en sistema Braille.

La campaña sobre el voto accesible de las personas con discapacidad irá destinada a informar a este colectivo de la existencia de un procedimiento específico y de los trámites a seguir para la votación mediante este procedimiento, según lo establecido en el Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio (BOE nº 294, de 8 de diciembre).

La campaña debe informar sobre:

- La fecha de votación.
- El especial procedimiento para el ejercicio del derecho al voto para aquellos electores que:

a) Sean ciegos o con discapacidad visual grave, conocedoras del sistema braille.
b) Deseen utilizar el voto accesible mediante documentación complementaria en sistema braille que acompaña a las papeletas y sobres de votación normalizados, en lugar de servirse de una persona de su confianza.

- Los trámites a seguir para acogerse a esta modalidad de ejercicio del derecho de voto.
- El plazo que marca la vigente normativa a los electores para comunicar que desean utilizar este sistema, así como el modo de manifestar esta comunicación.
- La forma de utilizar este procedimiento de voto accesible: dónde se les entregará la correspondiente comunicación para ejercer su derecho al voto y cómo habrán de proceder con ella.

La campaña sobre voto accesible se iniciará el día de publicación del Decreto de convocatoria y finalizará el vigésimo séptimo día posterior a la misma.

MORALES MARIA DOLORES GALLARDO BLANCO		06/07/2018	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwv87Tt2WIFm1RTRWr1D64pBhxj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Requisitos técnicos.

- La producción de las adaptaciones que servirán de soporte para cada campaña deberá enfocarse a su difusión en bloques de publicidad en Radio (cuñas de 30 ") y TV (spots de 30 ").
- Los spot de Tv y las cuñas de Radio, serán objeto de versión lingüística en castellano.
- Todos los mensajes hablados deberán aparecer subtitulados e ir acompañados de lenguaje de signos (castellano)
- El texto definitivo, así como las distintas versiones de las campañas, deberán ser supervisados y aprobados expresamente por la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, previo informe de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
- El modelo de la propuesta creativa ofertada para cada una de las campañas (spot de TV y cuña de radio) deberá presentarse obligatoriamente en formato CD ó DVD o soporte digital equivalente.

3.- PLANNING PREVIO DE ACTUACIONES.

En el plazo máximo de 5 días tras la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un planning de trabajo, donde se recojan los principales hitos del mismo, fijando su contenido y las fechas en que se irán cumpliendo las distintas fases.

La dirección de los trabajos podrá hacer cuantas sugerencias y modificaciones sobre dicho planning se consideren necesarias para el mejor logro del objeto y contenido de los trabajos.

4.- CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN DE LAS PIEZAS DE CAMPAÑAS:

Las empresas licitadoras deberán presentar –mediante diseños, bocetos u originales- las ideas creativas para cada medio. Además de las propuestas gráficas y visuales, se aportarán los scripts o guiones (tanto de texto como técnicos), así como la elección del fondo o fondos musicales.

MORALES MARIA DOLORES GALLARDO BLANCO		06/07/2018	PÁGINA 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwv87Tt2WIFm1RTRWr1D64pBhxj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.- CONDICIONES GENERALES.

- La empresa adjudicataria, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de adjudicación, se obliga a formalizar su inscripción, si no la tuviere, en el Registro de Empresas de Publicidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Dentro de las funciones de coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del contrato, por parte de la Dirección de los trabajos se podrán hacer cuantas sugerencias, modificaciones y requerimientos se consideren necesarios para el mejor logro de los objetivos perseguidos, siempre dentro del límite máximo del presupuesto establecido y a los precios fijados en el pliego.
- La empresa seleccionada someterá a la aprobación de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil cuantos desarrollos lleve a cabo.

- Las distintas piezas creativas de la campaña, así como los derechos de explotación y reproducción, distribución y utilización en todo o parte para uso interno y externo en cualquier formato y sin ninguna limitación, quedarán en propiedad exclusiva de la Consejería de Justicia e Interior, que podrá hacer uso legal de los mismos en la forma que estime conveniente, en orden a su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación.

Asimismo, se hará cesión expresa de los derechos de imagen de cualquier elemento empleado en la producción de las piezas, por un período mínimo de 5 años.
En consecuencia, ante cualquier posible recurso o acción que se pueda ejercer por terceros sobre los derechos que amparan este apartado, sea referidos a imagen, lemas o cualquier otro elemento de la producción, será únicamente responsable la empresa seleccionada, quién deberá asumir la defensa, pago o indemnización a que pudiera dar lugar.

- La empresa seleccionada deberá mantener una total discreción y confidencialidad sobre la información relativa al desarrollo de los trabajos objeto del contrato, asumiendo las responsabilidades que se puedan derivar de su utilización sin autorización expresa de la administración.

- La empresa seleccionada deberá garantizar que el diseño de los elementos que forman parta de la acción de comunicación se ajusten adecuadamente a las normas establecidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, y que en el mensaje se observe lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje, la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, así como libre de estereotipos sexistas.

6.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Consejería de Justicia e Interior será propietaria de la creatividad desarrollada en todas las campañas, así como de todos los conceptos, slogans e ideas que integren las mismas, reservándose el

MORALES MARIA DOLORES GALLARDO BLANCO		06/07/2018	PÁGINA 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwv87Tt2WIFm1RTRWr1D64pBhxj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

formato original de producción y la facultad de llevar a cabo, cuantas reproducciones y modificaciones considere conveniente para su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación, cediendo la empresa adjudicataria todos los derechos de propiedad sobras las campañas de referencia.

La empresa adjudicataria cederá a la Consejería de Justicia e Interior los derechos de imagen y propiedad intelectual de terceros que pudieran concurrir en los contenidos, imagen, locución, música y demás elementos que intervengan en la realización de estas campañas por un periodo de 12 años, a contar desde la formalización del contrato, para su difusión a través de los distintos medios de comunicación, incluidos los informáticos y telemáticos. Será a cargo de la empresa adjudicataria, la contratación de los citados derechos para cualquier medio o formato de difusión. Asimismo, la Consejería de Justicia e Interior dispondrá de dichos derechos para usos didácticos, demostrativos no comerciales, en cualquier soporte y sin límite de tiempo, incluido Internet.

Las cesiones de derechos mencionadas serán válidas para su utilización por la Consejería de Justicia e Interior o por terceros expresamente autorizados por este Departamento.

Será obligación del adjudicatario responder legalmente y económicamente de las reclamaciones, demandas o cualquier otra pretensión contenciosa ejercitada por terceros en relación con el objeto del contrato, incluyendo las que pudieran surgir sobre la originalidad de la creatividad, los eslóganes que en ellas se contengan o el empleo de cualquier otro elemento que las componen (música, imágenes, prescriptores u otros).

La Consejería de Justicia e Interior, podrá ceder en todos las artes finales a las entidades que considere oportuno para su utilización en los soportes que estimen adecuados.

7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

a) Elaboración y entrega de copias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la difusión de las diferentes acciones de comunicación incluidas en las campañas informativas institucionales se hará con carácter gratuito a través de los medios públicos de comunicación, lo que conlleva la necesidad de edición de las copias suficientes y en formato apropiado.

Para su entrega a los medios (para lo que la empresa adjudicataria habrá que ponerse en contacto con éstos a los efectos de determinar el número de copias y formatos adecuados), se editarán las copias de cada campaña necesarias.

MORALES MARIA DOLORES GALLARDO BLANCO		06/07/2018	PÁGINA 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwv87Tt2WIFm1RTRWr1D64pBhxj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para su entrega a la Dirección General se editarán para cada campaña:

- 2 DVD o soporte equivalente que contengan la versión de los Spot de TV y cuñas de radio realizadas en las lenguas citadas.

- 2 pendrive (en formato mp4 o cualquier otro formato standard) de todos los spots (incluidas las distintas versiones idiomáticas), así como de las cuñas de radio.

- Una copia del spot TV en formato BETACAM (SO ó DIGITAL) en cada una de las versiones idiomáticas.

Para su entrega a la empresa encargada del diseño y mantenimiento de la página web institucional del proceso.

- Una copia digital (Formatos: Video: mp4, y el códec H264-MPEG-4 AVC; Audio: mp3 y wav) de todos los spots, así como de las cuñas de radio de cada una de las campañas.
- Los derechso de imagen para la difusión en las campañas por cualquier medio, incluido internet, quedarán en propiedad de la Consejería de Justicia e Interior, en las condiciones que se recogen en el punto 6 de este Pliego.

8.- PRESUPUESTO.

El importe máximo de licitación será, en conjunto para todas las acciones publicitarias, de 203.000 euros, IVA excluido.

La/s empresa/s adjudicataria/s tiene derecho al abono, en pagos parciales, por los servicios prestados según el siguiente calendario:

1º.- 2.000 euros a la entrega del planning a que se refiere el punto 2 del presente pliego.

2º.- El resto del importe de adjudicación del contrato, al finalizar de conformidad la ejecución del mismo.

9.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El envío de los soportes contenedores de los spots y cuñas radiofónicas de cada una de las campañas a los medios que se indiquen por la Dirección General se realizará 5 días antes de la fecha de difusión de cada campaña, según el calendario que se facilitará una vez adjudicado el contrato, elaborado por la propia Dirección General.

MORALES MARIA DOLORES GALLARDO BLANCO		06/07/2018	PÁGINA 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwv87Tt2WIFm1RTRWr1D64pBhxj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NOTA: El Adjudicatario deberá tener cuenta que en caso de disolución anticipada del Parlamento de Andalucía, o convocatoria anticipada de elecciones o cualquier cambio en la fecha electoral por imprevisto de fuerza mayor, conforme a la normativa de aplicación, el proceso de entrega podrá sufrir cambios cuyo riesgo y ventura deberá soportar el contratista, conforme a las instrucciones recibidas por la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil. En ese caso se dictarán las ordenes de trabajo precisas para la correcta ejecución del contrato sin que ello suponga coste adicional alguno al suministro ofertado, cuyas cantidades orientativas son inalterables en un supuesto u otro.

LA ADJUNTA AL DIRECTOR GENERAL,
Fdo.: María Dolores Gallardo Blanco-Morales

MORALES MARIA DOLORES GALLARDO BLANCO		06/07/2018	PÁGINA 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwv87Tt2WIFm1RTRWr1D64pBhxj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	